**CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D./DÑA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), provista de CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DE OTRA PARTE, D./DÑA. Sergio Rueda Jiménez, mayor de edad, con DNI/NIE 45651483W, actuando en nombre y representación de JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), provista de CIF A41274622, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución 30, CP 41001, SEVILLA

Y reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

**EXPONEN**

**I.-** Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se dedica, entre otras actividades propias de su objeto social, a las de Agencia Inmobiliaria.

**II.-** Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se dedica, entre otras actividades propias de su objeto social, a las de prestación de servicios de :

* CORREDURIA DE SEGUROS, ASESORAMIENTO GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS Y RIESGOS

**III.-** Que, en base a lo anterior, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mantiene con el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO una relación de prestación de servicios de:

* CORREDURIA DE SEGUROS, ASESORAMIENTO GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS Y RIESGOS

**IV.-** Que, con motivo de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO necesita tratar determinados datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**V.-** Que, en base a lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos),

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan el presente contrato, que se regirá de conformidad con las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es regular el tratamiento por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de determinados datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con motivo de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la normativa española de protección de datos de carácter personal.

**SEGUNDA.- INSTRUCCIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos personales necesarios para la prestación de servicios derivada de la relación que vincula a ambas partes, de conformidad con las instrucciones documentadas en el ANEXO I al presente contrato.

**TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la información sobre personas físicas identificadas o identificables documentada en el ANEXO II al presente contrato.

**CUARTA.- DURACIÓN.** El presente contrato estará en vigor mientras exista una prestación de servicios entre el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.** El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

**SEPTIMA. - INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679.** Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

**OCTAVA.- LEY APLICABLE Y FORO.** El presente contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente regulado. Si alguna de las estipulaciones o condiciones del presente contrato resultara nula, inválida o ineficaz y no pudiera tener efecto por causa de la legislación aplicable a él, dicha nulidad, invalidez o ineficacia no afectara al resto de las estipulaciones o condiciones.

Las partes se someten, para las controversias que pudieran surgir en relación con el presente contrato, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.

Y, para que así conste y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato, con sus correspondientes Anexos I, II, III y IV por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **RESPONSABLE DEL FICHERO O DEL TRATAMIENTO** | **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** |
| D./DÑA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | JOSE BENJUMEA CORREDURÍA DE SEGUROS S.A. |

**ANEXO I AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

**INSTRUCCIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO RESPECTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS A REALIZAR POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

1. Descripción del tipo de servicio:

CORREDURIA DE SEGUROS, ASESORAMIENTO GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS Y RIESGOS

1. Descripción de la forma de prestación del servicio:

* El servicio será prestado por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. Operaciones concretas a realizar sobre los datos personales (marcar la casilla/s que corresponda/n):

* **Recogida**
* **Registro**
* **Organización**
* **Estructuración**
* **Conservación o almacenamiento**
* **Adaptación o modificación**
* **Extracción**
* **Consulta**
* **Utilización**
* **Comunicación por transmisión**

Difusión

Limitación

Supresión

Destrucción

Comunicaciones a terceros que EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO encomienda al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o que se derivan del servicio prestado:

Comunicación de datos:

Identidad del destinatario: COMPAÑIAS ASEGURADORAS

Tipo de actividad del destinatario: ASEGURADORAS

Finalidad de la comunicación: PRESTACIÓN DE SERVICIO

**ANEXO II AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

**IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA**

1. Descripción general de los tipos de datos personales objeto de tratamiento y de los colectivos o categorías de interesados:

Tratamiento de los datos de los **clientes** necesarios para el mantenimiento y cumplimiento de la relación con los mismos

1. Tipos de datos personales objeto de tratamiento:

Académicos y profesionales

Afiliación sindical

Características personales

Circunstancias sociales

Datos genéticos

Datos de localización

Datos de naturaleza penal

* Detalles del empleo
* Dirección postal
* Dirección de correo electrónico
* Económicos, financieros y de seguros
* Firma / Huella

Firma electrónica

Ideología

Identificador en línea

Imagen / Voz

Información comercial

Marcas físicas

* NIF / DNI
* Nombre y apellidos

Nº SS / Mutualidad

Origen racial o étnico

Religión

Salud

Solvencia patrimonial y crédito

* Teléfono

Transacciones de bienes y servicios

* Otros datos (especificar):
* Consulta ASNEF

1. Colectivos o categorías de interesados:

Asociados o miembros

Beneficiarios

Cargos públicos

* Clientes y usuarios
* Clientes potenciales

Colegiados

Empleados

Estudiantes

Empleados de empresas contratistas y subcontratistas

Pacientes

Padres o tutores

Personas de contacto

Propietarios o arrendatarios

Proveedores

* Representante legal

**ANEXO III AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

De acuerdo con la evaluación de riesgos que debe realizar o realizada por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en su fecha, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. En tal sentido, las medidas de seguridad que se recomienda implantar del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO son las siguientes:

1. Medidas generales:

* Documento de política de protección de datos de carácter personal
* Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC
* Capacitación y educación de los usuarios en protección de datos
* Inventario de activos de información (lista de todos aquellos recursos -físicos, software, documentos, servicios, personas, instalaciones, etc.- que tengan valor para la organización y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos)

1. En materia de seudonimización y cifrado de datos personales:

Medidas técnicas y organizativas de seudonimización

Software de cifrado de archivos

Software de cifrado de correo electrónico

1. En relación con la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento:

Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI)

* Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (AA.PP.)
* Sistema de identificación y autenticación de usuarios
* Sistema de gestión de privilegios de acceso
* Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado
* Sistema de control de acceso al sistema de información
* Registro de accesos al sistema de información (vgr. log de accesos)
* Sistema de firma electrónica (autenticación)

Red privada de comunicaciones electrónicas

* Cortafuego (Firewall)
* Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades y amenazas / Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr. antivirus)
* Sistema de detección de intrusiones (IDS)
* Servidor propio

Servidor dedicado (EEE / Nivel equivalente)

Servidor virtual privado (VPS) (EEE / Nivel equivalente)

* Servidor cloud (EEE / Nivel equivalente)
* Servidor de correo propio
* Servidor web propio
* Certificado SSL en página web (protocolo HTTPS)

Control de acceso físico a la sala del Centro de Proceso de Datos (CPD) / Sala del servidor

Política de gestión de activos de información

Destrucción segura y confidencial de activos de información

Seguridad de los activos de información fuera de los locales del responsable del tratamiento (vgr., proceso de autorización para salida, contraseña, cifrado, etc.)

Proceso de autorización para nuevos tipos y/o medios de tratamiento de datos

Adopción de medidas para asegurar la perdurabilidad material de los documentos (vgr., medidas preventivas contra los diversos factores de deterioro, destrucción o desaparición de los documentos: control de humedad, incendio, robo, etc.)

* Aplicación de los criterios y métodos de organización documental (clasificación y ordenación)
* Control de acceso a la documentación (vgr., cerradura con llave, identificación biométrica, tarjeta inteligente, código de acceso, etc.)
* Registro de acceso a la documentación
* Política de mesas limpias
* Traslado y envío seguro de la documentación
* Normas de uso de las impresoras de documentos
* Destrucción segura y confidencial de la documentación
  + Máquinas destructoras de documentos
  + Contrato de servicios con empresa externa de destrucción documental certificada

1. En relación con la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico:

* Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) / Grupo electrógeno

Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio

Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

Plan de Continuidad TIC (o Plan de Contingencia TIC, PCTIC)

Plan de Recuperación ante Desastres (PRD)

Sistema informático redundante (vgr. servidor redundante)

* Sistema de identificación, registro y gestión de incidencias
* Sistema de gestión de copias de respaldo y recuperación de datos personales
* Sistema de gestión y notificación de violaciones de seguridad de datos personales

1. En relación con el proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento:

* Auditoría externa (especificar periodicidad): ANUAL

Auditoría interna (especificar periodicidad): ………………………………………………………

Controles internos de cumplimiento (especificar periodicidad): …………………………

* Revisión regular de la política de protección de datos a intervalos planeados

**ANEXO IV AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

**DESTINO DE LA INFORMACIÓN**

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o hasta que esta se produzca.

* Si la prestación no llegase a producirse y no pasara a ser cliente del encargado del tratamiento los datos se procederán a destruir, una vez cumplida la prestación pasará al fichero de clientes del encargado con la protección legal que le corresponda.